

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que la página de la Rama Judicial -Consulta procesos-Tyba- no estuvo en funcionamiento del 12 al 20 de septiembre de 2023 y los términos se suspendieron del 14 al 20 de septiembre de 2023, según el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura.

Pereira, 21 de septiembre de 2023.

A **DESPACHO** de la señorita Jueza, en la misma fecha.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo, radicado al número 2021-00069, se revisa el emplazamiento del demandado, mismo que fue ordenado mediante la providencia del 20 de junio de 2023 (Archivo digital 45).

Revisado el emplazamiento, cuya constancia aparece en el archivo digital 46, en la página de Consulta de Procesos-Tyba de la Rama Judicial con el fin de verificar si fue bien realizado, se observa que presenta falencias que deben ser subsanadas para efectos de evitar futuras nulidades.

Dentro de las irregularidades advertidas se encuentran que aparecen en forma equivocada los nombres de las partes y además, no se notificó la providencia que libró mandamiento de pago.

Es por lo anterior que se deja sin efectos ese emplazamiento y se **dispone emplazar nuevamente a ORLANDO REYES VÉLEZ**, conforme con los parámetros legales actuales y los establecidos en la presente providencia.

Procédase por la Secretaría del Juzgado, a realizarlo en forma legal y adjúntese los archivos digitales números 09 y 45 (Autos del 26 de abril de 2021 y 20 de junio de 2023, respectivamente) y esta providencia; igualmente debe indicarse que la ejecutante es **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Juez.

E

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580830f8d269853bcb3c178c669cae9f792e1aa90c77a5723ad7db9cd863e0c3**

Documento generado en 29/09/2023 02:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 150 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario